



AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

# BANDO

## LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

**D<sup>a</sup>. Tania Castaño Rufo, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, hace saber:**

Que teniendo conocimiento esta Alcaldía de los problemas que generan todos los años los solares de la población y sus anejos, al presentar abundante vegetación, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, y suponen riesgo de incendios.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materiales de protección del medioambiente y de salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta que la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Extremadura expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

- Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad.
- Que se tenga en cuenta que, en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento podría proceder a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios.

En Pueblonuevo de Miramontes, a fecha de firma digital.

LA ALCALDESA,  
Firmado digitalmente.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Tania Castaño Rufo.

